

310.53
EXP No 0033 DE FEBRERO 22 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

1748

RESOLUCION No.

(20 DIC 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0213 de 28 de febrero de 2018, se autorizó al señor **REGULO BARRAGAN PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.996.352, para realice el corte y/o aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie Campano (*Samanea saman*), el cual se encuentra plantado dentro de su Propiedad Finca El Porvenir, ubicada en Bella Vista, carretera troncal vía Toluviéjo-San Onofre, Municipio de Toluviéjo, en las coordenadas X:846101 Y:1516075 Z:54M.

Que mediante concepto técnico N° 0415 de 27 de octubre de 2022 rendidos por la Subdirección de Gestión Ambiental, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

PRIMERO: Se realizó el aprovechamiento forestal de UN (1) árbol de la especie campano (*Samanea saman*), plantado en las coordenadas X: 846101 Y: 1516075 el cual se encontraba plantado dentro de su Propiedad Finca El Porvenir. Ubicada en la vereda Bella Vista, carretera troncal vía Toluviéjo-San Onofre, Municipio de Toluviéjo.

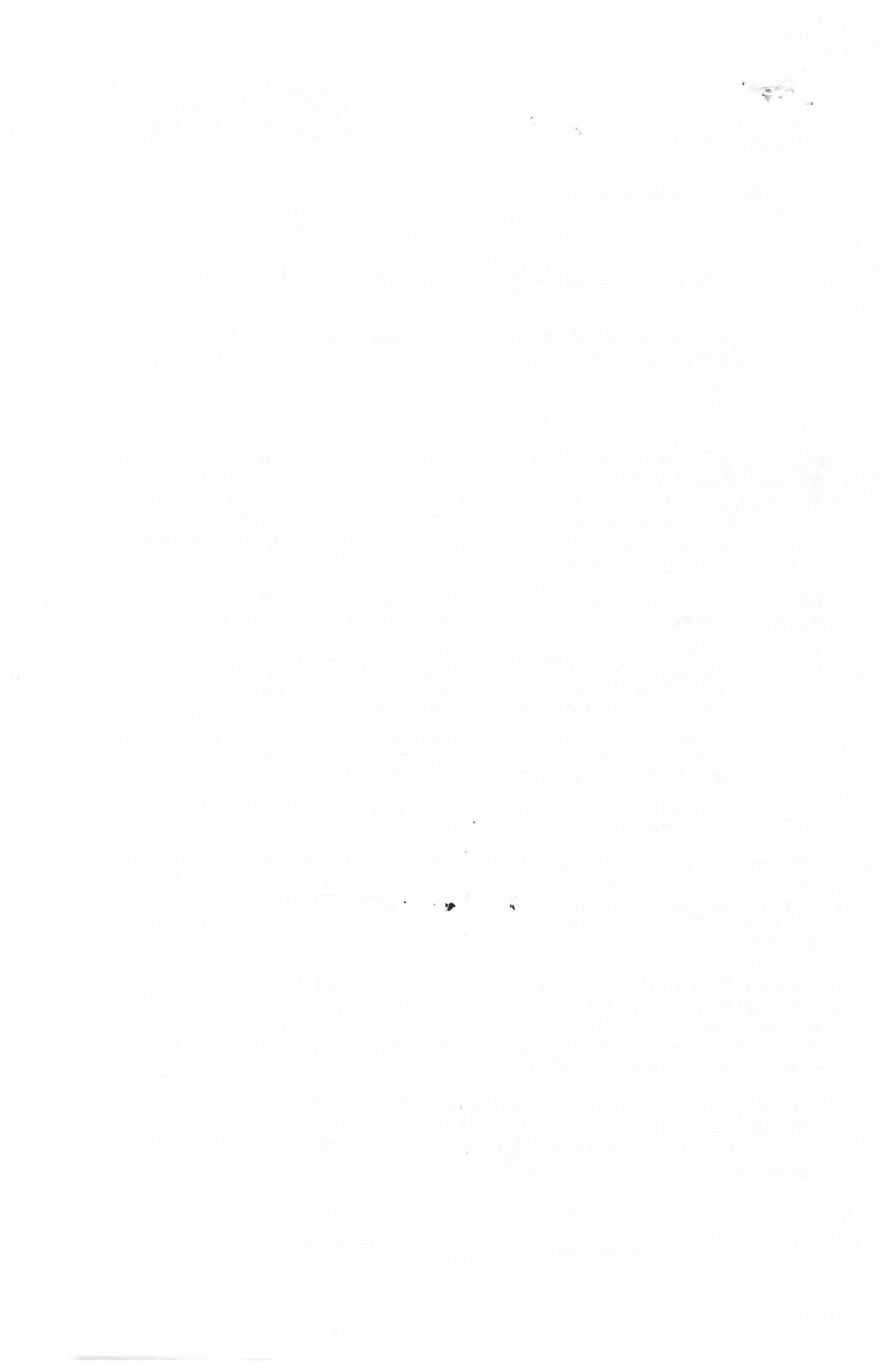
SEGUNDO: El señor **REGULO BARRAGAN PATERNINA**, peticionario y propietario de la finca El Porvenir cumplió con la compensación de cinco nuevos árboles como lo estipula la resolución 0213 de 28 de febrero de 2018 en su artículo séptimo.

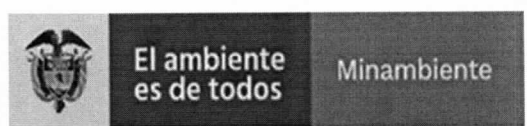
Los árboles plantados se encuentran con buen desarrollo fitosanitario y en excelentes condiciones, las especies plantadas son especies nativas de la zona.

Con base en lo anterior, el señor **REGULO BARRAGAN PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.996.352, dio cumplimiento en su **TOTALIDAD** a la compensación establecida en la Resolución No. 0213 de 28 de febrero de 2018, expedida por CARSUCRE, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre – **CARSUCRE**.

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

Que en consideración al estado jurídico del señor **REGULO BARRAGAN PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.996.352, la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, **procederá al archivo definitivo del expediente N° 0033 de febrero 22 de 2018,** tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.





310.53
EXP No 0033 DE FEBRERO 22 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

1748

CONTINUACION RESOLUCION No.
(20 DIC 2022)
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

En mérito de lo expuesto,
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 0033 de febrero 22 de 2018 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al señor **REGULO BARRAGAN PATERNINA** en la Finca el Porvenir, municipio de Toluviejo, departamento de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Vanessa Paulin Rodríguez	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

